

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2025-A-MDP

Villa Punchana, 25 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2025-OPMI-GPEyP-MDP de fecha 21 de febrero de 2025, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones sobre el "Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Punchana,

y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo acápite 1. del numeral 11.3 del artículo 11°, se dispone que las OPMI de los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen la función, entre otras, la de "Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan";

Que, el artículo 14° respecto a consideraciones para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI, se establece que, la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ALCALDÍA

para su ejecución y del gasto corriente para su operación mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, el numeral 15.2, artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.
3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
4. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
6. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR.
8. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.
9. Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.

Que, el numeral 16.4, artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, en ese marco, es necesario aprobar la "Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Punchana" como el marco

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ALCALDÍA

orientador de las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones;

Que, mediante el Oficio N° 005-2025-OPMI-GM-MDP, de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remitió a la Gerencia Municipal el documento denominado "PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA", el mismo que debe ser aprobado por el órgano resolutorio;

Que, al respecto, mediante Informe Legal N° 076-2025-GAJ-MDP, de fecha 24 de febrero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta procedente aprobar el "Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Punchana";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual aprobado mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01;

Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Con el visado del Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Administración y Finanzas;

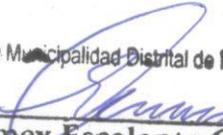
SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el "Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Punchana".

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, al Secretario General la notificación de la presente Resolución, así como a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

Olimex Escalante Chota
Alcalde